

-----  
Departamento Educación  
GWAC/MARR/GAGV/FMGR/JPET/sjrc

SANTA CRUZ, Octubre 1 del 2015.-

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 380 de fecha 18-03-2015, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.-Memorandum N°390 del Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 4.- Director Comunal de Educación, el cual autoriza la Compra de Gift Card para la Escuela Luis Oyarzun Peña.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.02.002.001.020, cargo Pro- Retención.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

DECRETO EXENTO N° 1930.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, compra de Gift Card, a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **EDENRED CHILE SOCIEDAD ANONIMA**, Rut N°  por un monto de **\$3.413.008.-** Exento, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta Pro Retención.

- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.02.002.001.020, cargo Pro- Retención.
- 3.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GONZALO ANDRÉS GALVES VENEROS**  
Administrador Municipal

C.C.

- \* Alcaldía (2)
- \* Finanzas (1)
- \* Transparencia (1)
- \* DAEM (1)